

Sesión N° 106

Celebrada el 4 de Diciembre de 1946

Presidió el señor Trucco, asistieron el Vice Presidente señor Schmidt, los Directores señores Barrios, Dawson, Izquierdo, Littel, Peralta, Valdés, Vergara y Valenzuela, el Agente señor Marchek y el Pro. Secretario señor Chamorro.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la memoria de operaciones efectuadas desde el 37 de Noviembre hasta el 3 de Diciembre de 1946, cuyo resumen es el siguiente:

Operaciones

Letras descontadas al Pueblo \$ 21.640.466.75

Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial 4.816.519.95

Descuentos a/c de los Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140 2.894.747.89

Letras descontadas a Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531 257.223.06

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros, Ley 6.811 166.054.362.55

## Redescuentos

Redescuentos a Bancos Accionistas	\$ 133.314.389.53
Prestamos al Instituto de Crédito Industrial Leyes 5.185 y 6824	4.000.000.-
Prestamos Ley 5.398 (Baja de Crédito Popular)	2.000.000.-
Prestamos con garantía de Valores de Prenda Leyes 3.896 y 5.069-4½%	650.000.-
Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 3 de Diciembre de 1946 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:	
Banco Comercial de Curicó	1.366.788.16
Banco de Concepción	7.714.525.36
Banco de Crédito e Inversiones	19.913.604.89
Banco de Curicó	2.805.322.74
Banco de Chile	79.020.843.40
Banco Español-Chile	192.169.416.20
Banco Italiano	65.046.478.92
Banco de Llanquihue	315.000.-
Banco de Osorno y la Unión	37.514.516.47
Banco de Talca	8.444.315.42
Banco Sud-Americanano	130.165.634.09
Banco Sur de Chile	3.628.915.65
	\$ 548.441.364.20

## Casas de Descuento

## Descuentos al Público.

Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	5%
Operaciones garantizadas con Valores de Prenda (Ley 5.069)	4½%
Prestamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4½%
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto Ley N° 182)	4½%
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a oro más de 90 días	4½%
Descuento a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4½%
Prestamos a las Cooperativas de Consumo (Ley 7397)	4½%
Operaciones en la Baja de Crédito Minero e Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta Ley 6234 - Arts. 1º y 3º)	4%
Descuentos de letras a plazos de 180 días giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley N° 6834)	4%
Redescuento al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones en la Corporación de Ventas de Salitrén y Jodo de Chile, Leyes N°. 5.185 y 6824 a plazos no mayores de 90 días.	3%
Operaciones en el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes N°. 5.185 y 6824)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3%
Prestamos al Fisco (Leyes N°. 5.296, 6234 y 6334)	1,9%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuentos de letras aceptadas por la Comisión de los T.T.C.C. del Estado (Ley 7140)	1%
Operaciones en la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores	

Visaciones Ley N° 5.185

Compra y Venta de Cambios

(Leyes N° 6.383 y 6.824)

1%

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 149.500.000.- al 30 de Noviembre p.pdo.

Costado... Se dio cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7300 En U.S\$

Compras a \$31.- a varios

U.S\$ 2611.50

Ventas a \$31.- /31.10

a Compens. c./Suiza

" 2.836.45

a Tesgral

" 10.551.89

a Hermann Gross y Cia. Ltda. equiv. cert. oro 10.000 grs.

" 11.252.75

Compras de oro en New York entra U.S\$ a Cia. Sud Americana de Vapores

" 999.999.71

Comprado a la Cia. Sud Americana Compras de Oro en New York entra U.S\$ para la Cia. Sud Americana de Vapores.

de Vapores 28.571.420 onzas troy de oro

fino orof 4.854.612.87 U.S\$ 999.999.71

Troydeoro fino - orof 4.854.612.87

U.S\$ 999.999.71

Decretos Ley 646

Compras (de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15.9.43)

a \$ 19.37 U.S\$ 63.761.72

Ventas a \$ 19.37

a Tesgral 185.000.-

En & Compras oro hubo

Ventas a \$ 18.37 a la Caja de Amort. 366.18.7

Ley 7144

Compras a las Cias. Cupriferas a \$ 19.37

a Braden Copper Co. U.S\$ 399.000.-

a Chile Exploration Co. " 698.250.-

a Andes Copper Mining Co. " 399.000.-

Ventas a \$ 19.47 " 172.050.81

a Caja de Amort.

Venta de Certificados oro

Total emitido 1.554.300 grs. \$ 36 gramos \$ 55.954.800.-

Saldo al 31/12/46 416.300 grs. a \$ 36. \$ 14.950.000.-

Liq. al 31/12/46 10.000 grs. id. 360.000.-

405.300 grs. a \$ 36. \$ 14.590.800.-

a orof 5.462.71 010 2.214.032.31

a U.S\$ 1.125.245.52 U.S\$ 463.044.13

Ventas de Certificado Dólares Decto. 2829

Total emitido U.S\$ 2.193.000.- a \$ 36.860.254.8 prec. medio \$ 58.904.538.80

Saldo al 31/12/46 U.S\$ 1.397.852.73 id. \$ 34.860.655.02

Liq. al 31/12/46 " 10.000.- id. " 1.044.410.19

U.S\$ 1.257.852.73 id. " 33.786.244.83

Ventas de Certificado Dólares Decto. 4532

Total emitido \$ 1.420.580.- a § 31.-

\$ 44.037.980.-

Saldo al 31/11/46 sin var. \$ 55.500.- a § 31

1.459.250.-

Corporación de Ventas de Salitre y Jodo de Chile de \$ 100.000.000.- \$ 10.000.000.- El Gerente señor Maschke recuerda que en la sesión de Directorio N° 1003 de 27 de Noviembre de 1946 se dio cuenta de que la Corporación de Ventas de Salitre y Jodo de Chile había manifestado al Banco que sus entradas en moneda corriente habían subido a más o menos \$ 140.000.000.- debido especialmente a la renta anticipada de dólares solicitados por el Consejo Nacional de Comercio Exterior y la renta de £ 1.000.000.-.

En el Memorandum que le ha presentado la Corporación acerca de este asunto dice constancia de que el señor Ministro de Hacienda ha solicitado que con esos depósitos se cancele la totalidad de las operaciones visadas por el Banco Central a los Bancos Comerciales y que en cambio se propone obtener del Banco Central un crédito a favor de la Corporación de \$ 100.000.000.-

Expresó el señor Gerente que el Ministro de Hacienda ha emitido el oficio mencionado hecho a la Corporación, solicitándole en la mañana de hoy el acuerdo del Directorio para concederle a la Corporación de Ventas de Salitre y Jodo de Chile un crédito en cuenta corriente de \$ 100.000.000.- para cancelar las visiones.

La medida propuesta por el señor Ministro no tendría a su juicio ninguna ventaja ya que en el hecho sólo significaría cambiar en el plazo de dos o tres meses la emisión hecha en cargo al incase de los Bancos por una emisión directa del Banco Central.

Después de un breve cambio de ideas el Directorio acordó dejar pendiente la solicitud e invitar al señor Ministro para que concorra a una próxima reunión de Directorio para tratar de este asunto.

El señor Maschke informó también que el señor Ministro de Hacienda habría aprovechado la oportunidad para pedirle que se estudie la manera de rendir a la Corporación de Ventas de Salitre y Jodo de Chile la suma de dólares diez millones, que ésta necesita para entregar al Tisco las cuotas correspondientes a los costos de producción de salitre en Chile.

El señor Gerente agregó que había manifestado al señor Ministro que el Banco Central tiene comprometidos todos los dólares que ha comprado durante el periodo de la Guerra, que figuran en la memoria revisada, y que, en consecuencia no podría satisfacer la petición del señor Ministro.

En la mañana, dijo, ha tenido la oportunidad de conversar con el Sub-Gerente de la Corporación, señor Mandones, quien le expresó que trataría de realizar esta operación directamente con los Bancos Comerciales.

El señor Gerente agregó por su parte que no si como se podría realizar esta operación ya que los bancos comerciales no tienen actualmente disponibilidades de dólares.

Compañía Sud-Amer. Contrato \$ 1.000.000.- El señor Gerente dio cuenta de que ha tenido oportunidad de conversar con el señor Ministro de Hacienda acerca de la petición de la Cia. Sud Americana de Vapores, de la que el Directorio se ha ocupado en varias de sus sesiones.

El señor Ministro le ha reiterado la opinión que tiene sobre la imprudencia de la entrega material de oro a que se convirtió el depósito a la Compañía, en atención a que, a su juicio, el oro adquirido al Federal Reserve Bank no ha tenido otro alcance que el de una protección a los dólares provenientes del pago a la Cia. contra eventuales variaciones entre la relación oficial de oro con el dólar en los mercados de Estados Unidos.

Le agregó el señor Ministro que los nuevos antecedentes que se le han proporcionado no han variado la opinión que tiene sobre la materia y que estima indispensable que el Banco consulte directamente al Federal Reserve Bank sobre la procedencia de la entrega material de oro solicitada por la Compañía, vitándose así que sea el Ministerio de Hacienda quien haga la consulta.

En la conversación sostenida con el señor Ministro, el Gerente le dio a conocer los acuerdos

tomadas por el Directorio en su ultima sesion con el objeto de facilitar el pago el dia martes 8, de la primera cuota de los nuevos barcos adquiridos en los Estados Unidos ascendente a la suma de U\$ 1.800.000. pago que se haria sin innovar la situacion juridica y comercial que tiene actualmente el Banco y la Compania.

A continuacion el senor Gerente dio cuenta al Directorio del contrato que se ha firmado entre el Banco Central y la Compania Sud Americana de Vapores en los terminos ya acordados, contrato que en conformidad a lo resulto por el Directorio fui revisado por el Director senor Enrique Valenzuela.

El senor Gerente recordó que la operacion de compra de oro propiciada por la Compania Sud Americana para cumplir con las sugerencias que se le impusieron al autorizarle la venta de sus barcos, fui una medida de excepcion dentro de las practicas usuales entre el Federal Reserve Bank, los Gobiernos y los Bancos Centrales, que permiten adquirir oro solo con el objeto de robustecer las reservas metalicas que sirven de respaldo a los Bancos de emision y, a su juicio, afirmo que el Banco Central debe hacer la consulta al Federal Reserve Bank, para cuya efecto convendria preparar un estudio completo de los antecedentes que obran ya en poder del Banco.

El Director senor Valenzuela dijo que la operacion, como ya lo ha manifestado en reuniones pasadas, no le preocupa la menor duda, pues ella esta claramente precisada en la carta de 11 de Febrero de 1944 del Federal Reserve Bank.

El Director senor Pearl manifestó que de acuerdo con los antecedentes y el espíritu de la operacion el oro fisico es de propiedad de la Cia. Sud Americana de Vapores y que habia el peligro de perjudicar la situacion de ella haciendo la consulta indicada, por cuyo motivo se manifestó en contra de esta medida.

El senor Presidente expreso que en atencion a las diferentes opiniones que existen sobre la materia se hacia necesario resolver quien debe hacer la consulta al Federal Reserve Bank.

El senor Dawson estimó que antes de hacer la consulta se debieran estudiar con mas detenimiento los documentos que existen en poder de la Institucion, porque hay desde luego una carta del ex-Ministro de Hacienda senor Guillermo del Pedregal en la que manifiesta una opinion distinta a la del actual Ministro de Hacienda.

El senor Gerente dijo que deseaba agregar para conocimiento de los señores Directores otros antecedentes que estimaba de importancia. Expuso que cuando fui Ministro de Hacienda recibí la visita de algunos Directores de la Cia. Sud Americana de Vapores y en esa reunion, despues de estudiar detinidamente la situacion, propuse a la Compania que el Banco Central hiciera la consulta al Federal Reserve Bank, insinuacion que fue aceptada por los Directores de la Cia. que estuvieron presentes.

A juicio del senor Valdes no habia necesidad de tomar, por ahora, ninguna resolucion acerca de este asunto, en atencion a que, a su juicio, no existe urgencia de realizar la consulta al Federal Reserve Bank.

En atencion a lo expuesto, se acordó que la Gerencia prepare un Memorandum completo con todos los antecedentes y se envie a los señores Directores para tomar alguna resolucion mas adelante sobre el particular.

El Directorio asi lo acordó.

Compliados. Se autorizo al senor Gerente para contratar los servicios de don Mario Navarrete Venegas, como auxiliar de la Oficina de Terciarios, con el sueldo vital correspondiente a esa zona, persona

que obtuvo el primer lugar en el concurso abierto por el Agente de aquella oficina.

Empleados. - El señor Gerente manifestó que con motivo de la renuncia del Sub-Gerente Secretario señor Dávila, se han producido algunas vacantes, las que propuso llenar con las personas que se indican a continuación, las que quedarían con las rentas asignadas al cargo:

Jefe Sección Pensiones y Jubilación, al señor Fernando Rojas, actual Jefe de Préstamos e Informes con un sueldo de \$ 10.500.- mensuales;

Jefe de Informes al señor Arturo Aquino, s<sup>r</sup>. Jefe de Desembolsos, con una renta mensual de \$ 8.000.-; s<sup>r</sup>. Jefe de Desembolsos al señor Fernando Aquino con un sueldo mensual de \$ 7.000.-.

El Directorio dio su aprobación a la indicación del señor Gerente.

El señor Gerente manifestó que deseaba dejar constancia que los nombramientos hechos en la presente sesión entraran a regir el 1<sup>o</sup> de Enero de 1947.

Situación Económica Gratificación especial y voluntaria. - El señor Gerente expresó que en varias oportunidades el Delegado del Personal del Banco del Personal le ha hecho presente que la única Institución Bancaria que no ha efectuado mejoramiento de las rentas de su personal durante el presente año, es el Banco Central. Le ha agregado que con motivo del alza constante del costo de la vida el Personal ha entraido compromisos que no podrán satisfacer con la gratificación semestral.

Agregó el señor Gerente que ha conversado con algunos de los señores Directores sobre la petición del personal y que, a juicio de ellos, sería conveniente designar una Comisión para que, en unión de la Mesa Directiva, estudie un mejoramiento de las rentas de los empleados en relación con el costo de la vida. Esta Comisión podría tomar en cuenta el mejoramiento de rentas que resultaría para algunos empleados con motivo de los ascensos ya acordados, la designación del Personal para las Oficinas de La Calca y de Chillán, que comenzarán a funcionar el primer semestre del año entrante y asimismo, con la jubilación de otros empleados que pueden acogerse a los beneficios de la Ley de la Caja Bancaria de Pensiones.

El Director señor Izquierdo manifestó que después de la conversación sostenida en la mañana con el señor Gerente, estimaba que, mientras se efectuaba un estudio completo del mejoramiento que debía acordarse al Personal del Banco, podría remediar la situación del momento acordándole una gratificación especial y voluntaria por el presente año.

El Directorio aceptó esta iniciativa y acordó fijar esta gratificación en un sueldo de sueldo para cada empleado, con límite de \$ 5.000.- acuerdo que no se hará extensivo al Delegado del Banco ante la Corporación de Rentas de Talca y todo de Chile por ser sus servicios de carácter accidental.

Finalmente se acordó designar a los Directores señores Vicente Izquierdo, Enrique Valenzuela y Juan Urquiza M., para que, en unión de la Mesa Directiva estudien el mejoramiento económico del Personal del Banco.

Se levantó la sesión.

S. Aníbal Gómez u Reserva M. Trucco  
 Francisco Valenzuela  
 V. Izquierdo  
 Juan Urquiza M.  
 R. Lira  
 Danilo H. Allison  
 T. Gómez  
 J. M. Allison  
 F. Gómez